ACTA DE REINICIACIÓN.
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 158
DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022
DERIVADO DEL CM-001-2022.

CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA.
NIT.:	No. 890.270.833
CONTRATISTA:	**INGECONSULTA S.A.S**
NIT. No:	829.000.737-7
CORREO ELECTRÓNICO:	ingeconsultasas1@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERNAN DAVID FLOREZ OLIVAREZ**
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 79.419.365 DE BOGOTÁ
DOMICILIO:	CALLE 50 No. 19-77 BARRIO COLOMBIA-BARRANCABERMEJA
OBJETO:	**"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL LOTE DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA UBICADO EN LA DIAGONAL 57 No. 50-32 DEL BARRIO EL DANUBIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**
VALOR:	**CIENTO CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS COP ($105.136.500) IVA INCLUIDO,** EQUIVALENTE A 105,1365 SMMLV APROXIMADAMENTE
PLAZO:	**UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO,** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DEL ACTA DE INICIO	NOVIEMBRE 11 DE 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN SEÚN ACTA DE INICIO	DICIEMBRE 30 DE 2022.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	DICIEMBRE 29 DE 2022.
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA SE SUSPENSIÓN.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA DE REINICIO:	FEBRERO 27 DE 2023.

En Barrancabermeja, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2023, se reunieron el Ing. **RAINERIO CARRILLO PÉREZ,** en calidad de supervisor del contrato y **HERNAN DAVID FLOREZ OLIVAREZ**, identificado con c.c. 79.419.365 de Bogotá, actuando como representante legal de **INGECONSULTA S.A.S con** NIT No.: 829.000.737-7, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de reiniciación del contrato de consultoría, conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja- EDUBA y **HERNAN DAVID FLOREZ OLIVAREZ**, identificado con c.c. 79.419.365 de Bogotá, actuando como representante legal de **INGECONSULTA S.A.S con** NIT No.: 829.000.737-7se suscribió el contrato de Consultoría No. 158 de 2022, cuyo objeto es: **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL LOTE DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA UBICADO EN LA DIAGONAL 57 No. 50-32 DEL BARRIO EL DANUBIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

2. Que el día 11 de noviembre de 2022, se designó al Ingeniero **RAINERIO CARRILLO PEREZ,** como supervisor del contrato No. 158 de 2022.

3. Que el contratista allegó las pólizas respectivas a través de la plataforma SECOP II, y las mismas fueron aprobadas para dar inicio al contrato.

4. Que el contrato en mención tuvo acta de inicio el día 11 de noviembre de 2022.

5. Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2022, radicado EDUBA No. 02134 de la misma fecha, **HERNAN DAVID FLOREZ OLIVAREZ**, identificado con c.c. 79.419.365 de Bogotá, actuando como representante legal de **INGECONSULTA S.A.S con** NIT No.: 829.000.737-7, solicitó al supervisor la suspensión del contrato, por un periodo de sesenta (60) días calendario, argumentando: *"Los tiempos aproximados que se toma la Curaduría Urbana No. 1 de Barracabermeja, en tramitar las Licencias de Urbanismo Construcción, las cuales se encuentran incluidas dentro del contrato de consultoría como uno de los ítems a ejecutar, impiden que se concluyan actividades que están dentro de las obligaciones contractuales"* y *"Las disponibilidades de servicio público que su expedición se encuentra en curso".*

6. Teniendo en cuenta los anteriores argumentos, el supervisor designado para el presente contrato, analizó las circusntacias técnicas señaladas por el Representante Legal del contratista y consideró necesario suscribir acta de suspensión del contrato de consultoría No. 158 de 2022.

7. Dado el anterior argumentó, procedió a suscribirse acta de suspensión entre contratista y supervisor el día 29 de diciembre de 2022, por el plazo de sesenta (60) días calendario, la cual se encuentra publicada en la plataforma SECOPII.

8. Que la suspensión temporal del contrato fue aprobada por el Ordenador el Gasto.

9. Que habiendo llegado el día señalado para dar reinicio al contrato, se hace necesario continuar con la ejeución de las actividades, pues se supera el motivo que dio origen a la suspensión.

Dadas las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

1. Reiniciar el contrato de consultoría No. 158 de 2022, a patir del días 27 de ferebro de 2023.

2. Fijar el día veintiocho (28) de febrero de 2023, como fecha de finalización de los trabajos objeto del presente contrato.

3. Con el presente reinicio, el contratista deberá ampliar la póliza de cumplimiento No. 55-44101003898 del 10 de noviembre de 2022 de Seguros del Estado S.A.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Por la Entidad,

RAINERIO CARRILLO PEREZ
Supervisor

Por el Contratista,

HERNAN DAVID FLOREZ OLIVAREZ
c.c. No. 79.419.365 de Bogotá
R/L **INGECONSULTA S.A.S**
Nit. No.: 829.000.737-7

EMEL DARÍO HARNACHE BUSTAMANTE
Gerente General
Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja -EDUBA

Proyectó: Lina Marcela Rúa
CPS 080-2022